

BOE

Boletín Oficial del Estado de 01/06/2012 – nº 131

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Cuestiones de inconstitucionalidad

Cuestión de inconstitucionalidad n.º 2331-2012, en relación con el art. 131.2 de la Ley del Parlamento de Canarias 14/1990, de 26 de julio, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias.

[PDF \(BOE-A-2012-7252 - 1 pág. - 129 KB\)](#)

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

Medidas urgentes

Ley 4/2012, de 26 de abril, de medidas urgentes de racionalización del sector público empresarial.

[PDF \(BOE-A-2012-7257 - 10 págs. - 208 KB\)](#)

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

Organización

Ley 3/2012, de 17 de mayo, de modificación de la Ley 5/2002, de 3 de junio, del Consejo Consultivo de Canarias.

[PDF \(BOE-A-2012-7258 - 2 págs. - 139 KB\)](#)

DOUE

Diario Oficial de la Unión Europea de 01/06/2012 [C155](#)

No se publica ninguna norma con transcendencia económico – fiscal

DOGC

Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya de 01/06/2012 – 6140

No es publica cap norma amb transcendència econòmic – fiscal

BOIB

Butlletí Oficial de les Illes Balears de 01/06/2012

No es publica

BOCM

Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 31/05/2012 - nº 129

No se publica ninguna norma con transcendencia económico – fiscal

DOCV

Diari Oficial de la Comunitat Valenciana de 01/06/2012 – nº 6787

No es publica cap norma amb transcendència econòmic – fiscal

BOPV

Boletín Oficial del País Vasco de 01/06/2012 – 108

No se publica

BOTHA Boletín Oficial de Araba de 01/06/2012

No se publica ninguna norma con transcendencia económico - fiscal

BOG Boletín Oficial de Gipuzkoa de 01/06/2012 – 103

ORDEN FORAL 442/2012, de 25 de mayo, por la que se aprueban los modelos 200, 220, 20G y 22G de presentación de las autoliquidaciones del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes correspondiente a establecimientos permanentes y a entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en el Territorio Histórico de Gipuzkoa, para los períodos impositivos iniciados en 2011, así como la forma, lugar y plazo de presentación e ingreso. [\[+ ver\]](#)

BOB Boletín Oficial de Bizkaia de 01/06/2012 – 105

No se publica ninguna norma con transcendencia económico - fiscal

No se publica ninguna norma con transcendencia económico - fiscal

NOTAS DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

El Congreso convalida el real decreto sobre saneamiento de activos inmobiliarios del sector financiero.

Fecha **31/05/2012**

- El Pleno aprueba dos proposiciones no de ley sobre el Plan Nacional de Turismo y la política europea de estabilidad, y una moción relativa a la estrategia de crecimiento.

El **Pleno** del Congreso de los Diputados ha **convalidado** hoy, jueves, día 31 de mayo, el **Real Decreto-Ley 18/2012**, de 11 de mayo, sobre saneamiento y venta de los activos inmobiliarios del sector financiero, defendido por el ministro de Economía y Competitividad, Luis De Guindos. El resultado de la votación ha sido el siguiente: 178 votos a favor, 28 en contra y 123 abstenciones. Asimismo, se ha decidido su tramitación como Proyecto de Ley con 328 votos favorables.

Posteriormente se celebró el debate de totalidad del proyecto de ley de **modificación de la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual**, para flexibilizar los modos de gestión de los canales públicos de televisión autonómica. El Pleno rechazó, con 129 votos a favor, 182 en contra y 16 abstenciones las cinco enmiendas de devolución presentadas por el Grupo Socialista, UPyD, IU-ICV/EUiA-CHA, ERC y BNG.

UE NOS RECOMIENDA ...

- ✓ [Consumidores: la intervención decidida de la Comisión garantiza la protección de los consumidores con respecto a los contratos de aprovechamiento por turno en todos los países de la UE](#)
- ✓ [Salud y seguridad: la Comisión pide a España que respete plenamente las normas de la UE sobre buques de pesca](#)
- ✓ [Recomendación económica de la CE a España \(en español\)](#)  [111 KB]
- ✓ [La Comisión Europea fija los próximos pasos para fomentar la estabilidad, el crecimiento y el empleo](#)  [156 KB]

ULTIMA HORA DEL TEAC

Una Resolución del TEAC de 30 de mayo de 2012 ha resuelto un **recurso extraordinario de alzada para unificación de criterio** que había interpuesto la DGT sobre **la aplicación del régimen de ERD a las entidades de mera tenencia de bienes o rentas pasivas**.

La Resolución manifiesta la **NO APLICACIÓN DEL TIPO REDUCIDO DE ERD A ESTE TIPO DE ENTIDADES**, con argumentos similares a los que ya conocemos de la DGT y algunos TEAR.

[\[+ ver Resolución del TEAC de 30/05/2012\]](#)

MÁS RESOLUCIONES DEL TEAC

Nº Resolución: 00/5377/2010 **Unidad resolutoria:** Vocalía Sexta **Fecha de resolución:** 26/04/2012 **Unificación de criterio:** NO

[\[+ ver Resolución completa\]](#)

Asunto: IRPF.

Ganancias de patrimonio. Compraventa sujeta a condición resolutoria. La ganancia o pérdida patrimonial que se devenga con ocasión de la compraventa no se ve perjudicada por el establecimiento de una condición resolutoria en garantía del cobro de las cantidades aplazadas.

Criterio:

En los supuestos de compraventa, la ganancia o pérdida patrimonial que se devenga con ocasión de la misma no se ve perjudicada por el establecimiento de una condición resolutoria en garantía del cobro de las cantidades aplazadas. Todo ello, sin perjuicio, claro está, de que, resuelta posteriormente aquella compraventa en ejecución de la citada condición resolutoria, tal resolución produce sus efectos retroactivamente, 'ex tunc', pudiendo entonces hacerse uso de los procedimientos previstos por la LGT para rectificar aquella inicial imputación de la ganancia patrimonial (ya sea mediante solicitud de rectificación del propio interesado, de no haber mediado liquidación, ya sea mediante la interposición de recurso extraordinario de revisión, de haberse practicado liquidación por la Administración Tributaria).

Nº Resolución: 00/65/2010 **Unidad resolutoria:** Vocalía Quinta **Fecha de resolución:** 24/04/2012 **Unificación de criterio:** NO

[\[+ ver Resolución completa\]](#)

Asunto: IVA

Lugar de realización prestaciones de servicios consistente organización de intercambio entre socios de derechos de aprovechamiento por turno de inmuebles vacacionales (derechos de multipropiedad).

Criterio:

El lugar de realización de las prestaciones de servicios realizadas por un sujeto pasivo cuya actividad consiste en organizar el intercambio entre sus socios de sus derechos

de aprovechamiento por turno de inmuebles vacacionales (derechos de multipropiedad), como contrapartida de las cuales dicho sujeto pasivo percibe cuotas de inscripción, cuotas de suscripción anuales y cuotas de intercambio, es el lugar en el que está situado el inmueble del que el destinatario de los servicios es titular del derecho de aprovechamiento por turno.

Asunto: CAMBIO DE CRITERIO TEAC.

Nº Resolución: 00/1888/2011 **Unidad resolutoria:** Vocalía Undécima **Fecha de resolución:** 16/04/2012 **Unificación de criterio:** NO

[\[+ ver Resolución completa\]](#)

Procedimiento de recaudación. Obligados al pago. Responsables solidarios. Responsabilidad de los bienes gananciales al pago de las deudas provenientes del ejercicio ordinario por parte del cónyuge de su profesión u oficio. Otorgamiento de capitulaciones matrimoniales en fraude de acreedores: presupuesto de hecho de la responsabilidad constitutiva de una conducta dirigida a impedir o dificultar la acción de cobro administrativa.

Criterio:

La modificación del régimen económico-matrimonial de los cónyuges a través de unas capitulaciones matrimoniales otorgadas en fraude de acreedores constituye uno de los presupuestos de hecho de la responsabilidad del artículo 42.2. a) de la Ley 58/2003, General Tributaria, de manera que la Hacienda Pública podrá resarcir el crédito tributario ejercitando su potestad de autotutela a través de la declaración de la responsabilidad solidaria del cónyuge causante o colaborador en la ocultación o transmisión de los bienes originariamente gananciales que le fueron adjudicados a través de la disolución de la sociedad ganancial con la finalidad de impedir la traba de los mismos. De esta forma se salvará la eventual oposición del Registrador por la modificación formal de las titularidades registrales y no será necesario acudir a un procedimiento judicial para declarar la ganancialidad de las deudas y la responsabilidad de los bienes ex-gananciales.